

ÍNDICE

1. Objeto del pliego de prescripciones	1
2. Empresas licitadoras	1
3. Obligaciones del adjudicatario	2
4. Contenido de la prestación	2
5. Forma de prestación del servicio y horario	7
6. Personal	7
7. Material	8
8. Maquinaria	9
9. Vigencia del contrato	9
10. Tipo de contrato	9
11. Revisión de precios	10
12. Facturación	10
13. Contenido del servicio	11
14. Documentación	11
15. Adjudicación del servicio	14
16. Baremo para la valoración de las ofertas	14
17. Dirección e inspección	14
18. Cumplimiento del contrato	15
19. Obligaciones de la empresa adjudicataria	15
20. Régimen sancionador	15
21. Póliza de responsabilidad civil	18
22. Derecho supletorio	18
Anexo I: Valoración económica del servicio	19
Anexo II: Superficies y planificación	21

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

Es objeto del presente pliego de prescripciones es la contratación del Servicio de Limpieza del Teatro Principal de Zaragoza y del Teatro del Mercado con las especificaciones que contienen en los siguientes artículos:

1.1 La contratación del servicio de limpieza de los teatros Principal y del Mercado atendiendo a los espacios relacionados en el Anexo II (Superficies y planificación) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2 El concurso se regirá sujeto al Pliego de Cláusulas Administrativas y a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y para todo lo no previsto en ellos, por la normativa vigente en materia de contratación administrativa, fundamentalmente la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público.

2. EMPRESAS LICITADORAS

2.1 Según la legislación vigente las empresas licitadoras deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y deberán cumplir la exigencia de que su actividad o finalidad, según los Estatutos o Reglas Fundacionales, tenga una relación directa con el objeto del contrato. Las empresas que opten al concurso deberán acreditar esta circunstancia.

2.2 Las empresas licitadoras deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del servicio, debiendo acreditar en la documentación este hecho.

2.3 Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación obligatoria recogida en el epígrafe 7 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas en el plazo establecido para ello así como la oferta económica.

2.4 La ejecución del contrato exigirá, durante el primer trimestre de su vigencia, la instalación de la delegación de la empresa adjudicataria en esta Ciudad de Zaragoza.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1 El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a realizar todas las labores relacionadas con el presente concurso que se requieran, asegurando en todo momento un perfecto cumplimiento del servicio.

3.2 El licitador que resulte adjudicatario deberá mantener el personal y los medios materiales suficientes para el correcto desarrollo del servicio atendiendo los servicios que se reflejan el epígrafe 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y los horarios estipulados por la Gerencia o persona en quien esta delegue, siempre en el marco de la normativa laboral vigente.

3.3 El licitador que resulte adjudicatario deberá informar a la Gerencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de cuantos cambios o modificaciones se quieran realizar sobre los horarios generales de trabajo y personal adscrito a los mismos con anterioridad a la realización del servicio. Estas modificaciones deberán ser aprobadas expresamente por la Gerencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen antes de realizarse.

3.4 La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen cuantos documentos solicite con vistas a asegurar el cumplimiento de la Normativa Laboral vigente y del Convenio Colectivo correspondiente en la contratación de los trabajadores.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de las dependencias a la que estas prescripciones técnicas se refieren, se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones incluidas en la contrata, las siguientes:

4.1 Servicio diario

- Limpieza diaria en escaleras, accesos y escenario, durante la época de temporada.
- Fregado de pavimentos en aseos, servicios y vestuarios con productos desinfectantes.
- Aspirado de moquetas, alfombras y pavimentos que lo requieran.
- Mopeado de pavimentos de mármol, terraza y parqueté.
- Aspirado zona patio de butacas.

- Repaso y limpieza anterior y posterior a cada acto en zona de butacas, camerinos y sala de ensayos durante la época de temporada.
- Reposición de fungibles en camerinos y aseos (agua mineral, papel higiénico, toallas de papel, etc.). Sustitución de toallas usadas por toallas limpias.
- Escrupulosa limpieza de sanitarios y accesorios, empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- Eliminación de polvo en mobiliario evitando golpes, roces y manchas al trasladar los muebles si es necesario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de puertas y cristales de entrada a edificios.
- Limpieza de camarín y puertas de ascensores y montacargas.
- Limpieza y desinfección de aparatos de teléfono.
- Retirada de basura del interior a punto de recogida por servicios municipales o a vertedero si es necesario.
- Limpieza antes de cada representación o incluso entre funciones de escenario y sala en caso de que sea necesario.
- Mantenimiento y limpieza de la sala antes de cada función durante la temporada
- Limpieza del escenario en caso de ser posible
- Asistencia de limpieza en los horarios de actividad o apertura al público.
- Limpieza en días de uso de cabinas de sonido y luces, así como en salas de prensa, autoridades y taquillas, durante la época de temporada.
- Limpieza en días de uso de zonas oficinas, enfermería, sala de reuniones, vestuarios y aseos de personal, sala de personal y zona hall durante todo el año.

4.2 Servicio quincenal

- Barrido y retirada de restos en zonas exteriores.
- Barrido de terrazas, porches, patios y rampas.
- Fregado de pavimentos en general, excepto madera y moqueta.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.

4.3 Servicio semanal

- Desinfección de W.C., inodoros y sanitarios, que asimismo se efectuará cuando circunstancias especiales lo requieran.
- Limpieza de almacenes.
- Fregado y desinfección de paredes alicatadas.
- Fregado de zócalos y puertas lavables.
- Limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- Fregados de repisas y solares.
- Limpieza de rejas, antepechos de balcón y ventanales de fachada.
- Limpieza de manzuelas, escudos y zócalos de latón en puertas interiores, herrajes y rejillas de lamas de conductos de ventilación y elementos de acero inoxidable.

4.4 Servicio quincenal

- Limpieza de lámparas, aparatos y reflectores y cualquier elemento o toma de alumbrado.
- Limpieza de altos de armarios y tubos eléctricos de escaleras.
- Fregado de pavimentos en pasillos, escaleras y accesos de salas de máquinas de instalaciones.

4.5 Servicio mensual

- Cristalería interior y exterior de edificios.
- Abrillantado y encerado de pavimentos de mármol y parqué.
- Aspiración de cortinas.
- Los herrajes y metales deberán conservarse en buen estado, y su limpieza se efectuará con los medios específicos que actualmente se disponen en el mercado para este fin.
- Limpieza de paredes, techos, cornisas, escocias utilizando cepillos aspiradores de pelo blando, perfectamente limpios. En techos de escayola perforados y artesonados, cepillos aspiradores de pelo fuerte y sobre paramentos de madera barnizada con bayetas y producto nutriente.
- Decapado, encerado y abrillantado de pavimentos de plástico.
- Limpieza de la zona del grupo de presión.

4.6 Servicio trimestral

- Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliario, marcos de ventana, radiadores, cubrerradiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados, cromados, lámparas, etc.
- Desinfección con productos bacteriostáticos.
- Limpieza y lavado de alfombras, moquetas y cortinas.
- Limpieza de persianas, toldos y celosías.
- Encerado y abrillantado de paramentos de mármol.

- Limpieza de lucernarios, terrazas y patios interiores.
- Baldeo y limpieza a fondo de desagües y bajantes.

4.7 Servicio especial

- Limpieza general antes del comienzo de la época de programación y después del final de la época de programación.

4.8 Servicio a requerimiento

- Limpieza de tipo extraordinario cuando sea requerida a consecuencia de obra, reparaciones, festividades, recepciones, estrenos o por cualquier otra causa, enviando personal extra si se necesita, dejando las dependencias en perfectas condiciones para empezar o continuar con su mantenimiento periódico.
- Primeras limpiezas de obra.
- En caso de simultaneidad de actos otras eventualidades similares, limpieza y/o mantenimiento de tipo extraordinario, siendo requerido por la Dirección del Centro, enviando personal extra.

La empresa adjudicataria deberá cubrir los servicios que se han relacionado, poniendo los medios personales y materiales necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas.

No obstante las empresas, propondrán en sus ofertas la frecuencia y forma de prestación del servicio, mejorando lo anteriormente expuesto, que estimen más conveniente, cuantificando en personal, horas diarias de cada operario y días a la semana de cada uno de ellos.

La empresa vendrá obligada a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada zona, todo ello sin interrumpir la labor que se desarrolle.

5. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO

5.1 Teatro del Mercado: El servicio de limpieza se llevará a cabo los días de actividad escénica en época de temporada (el teatro cerrará al menos un mes por vacaciones) durante un mínimo de 3 horas, entendiéndose éste como un servicio mínimo dado lo cual cada licitador presentará cuantas variantes sean

encaminadas a mejorar la calidad y prestación del servicio, por lo que deberá de incluirlo en la propuesta con su firma. Las limpiezas generales están incluidas dentro del plazo fijado como temporada.

5.2 Teatro Principal: El servicio de limpieza se llevará a cabo en forma diaria en época de temporada de lunes a domingos incluidos festivos (el teatro realizará un cierre de al menos un mes por vacaciones). El servicio deberá garantizar la presencia de servicio de limpieza en horario de 7:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes y 7:00 a 12:00 h. en el caso de sábados y domingos. Así mismo se garantizará la presencia de servicio de limpieza los días de actividad abierta al público de 16:00 a 22:00 h. Las zonas de oficinas y despachos, fuera de la temporada teatral, se limpiarán de lunes a viernes garantizando para ello un servicio de limpieza de al menos 40 horas semanales, entendiéndose éste como un servicio mínimo, de forma que cada licitador presentará cuantas variantes sean encaminadas a mejorar la calidad y prestación del servicio, por lo que deberá de incluirlo en la propuesta con su firma. Las limpiezas generales se considerarán incluidas dentro del periodo definido como temporada.

5.3 La limpieza se efectuará durante las horas en que no obstaculicen en desarrollo de las actividades en los locales y dependencias. No obstante se convendrá por ambas partes el horario más conveniente a todos los efectos.

6. PERSONAL

6.1 En la proposición se indicará relación del número de operarios, horas diarias de cada uno de ellos y días de trabajo durante la semana, especificando el servicio a realizar por edificios y zonas de éstos, su frecuencia y periodicidad.

6.2 Todo el personal estará dado de alta en Seguridad Social, cumplirá la legislación vigente y se presentarán mensualmente los TC1 y TC2 al Patronato.

6.3 El personal de la empresa adjudicataria deberá observar las normas del personal del PMAEI en cuanto al aseo, decoro, cortesía, etc. en las instalaciones. Del incumplimiento de estas normas será responsable la empresa adjudicataria.

6.4 El personal de limpieza deberá ir perfectamente uniformado, así como con los medios de protección, de carácter preceptivo, adecuados a los trabajos que realicen, todo ello según la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 1711/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de dicha Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la normativa vigente para las Empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales.

7. MATERIAL

7.1 Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, el material que adscribirán al servicio por el que se concursa, especificando cantidad y características, así como los criterios de limpieza para los distintos elementos de obra, con aportación de Memoria a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material. En caso de que estos elementos sean de uso compartido con otras instalaciones, deberá hacerse constar específicamente.

7.2 Correrá a cargo de la Empresa todo el material y elementos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos, detergentes, escobas, bolsas y cubos de basura, productos desinfectantes, etc.) De todos estos elementos será responsable la Empresa, debiéndolos mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.

7.3 La empresa correrá asimismo con el suministro y reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas de papel en servicios y aseos y cualesquiera otros suministros que haya detallado en la oferta económica.

8. MAQUINARIA

8.1 Todas las máquinas, utensilios, enseres y material de limpieza, serán por cuenta del contratista adjudicatario del servicio. Deberán cumplir las disposiciones que en materia de seguridad e higiene estén estipuladas.

8.2 El gasto de agua y energía eléctrica necesarios para estos trabajos será facilitado gratuitamente al contratista por el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, no permitiéndose el uso inadecuado de estos elementos.

8.3 Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria que adscribirán al servicio por el que se concursa, en caso de resultar adjudicatarios, en el proyecto aportado, especificando su uso para cada uno de los distintos elementos de obra. En caso de que estos elementos sean de uso compartido con otras instalaciones, deberá hacerse constar específicamente horas de uso o porcentaje del mismo adscrito al servicio.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1 El plazo de vigencia del contrato, por acuerdo expreso de las partes, será de dos años a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogable expresamente por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. Las prórrogas se solicitarán por parte de la contrata con, al menos, tres meses de antelación.

10. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El precio máximo del contrato, considerando los dos años de vigencia inicial del contrato, se establece en la cantidad de 436.370,00 € I.V.A. excluido y su correspondiente I.V.A. de 78.546,60 €, lo que supone un gasto máximo anual de 218.185,00 € I.V.A. excluido con el correspondiente I.V.A. de 39.273,30 €, habiéndose fijado dichas cantidades en la valoración estimada del servicio expuesta en el anexo I.

Los licitadores efectuarán sus ofertas sobre el precio máximo de los 2 años del contrato, que podrán mejorarlo a la baja. Las ofertas se presentarán sin I.V.A.

A los efectos previstos en el art. 76 LCSP, el valor estimado del contrato, incluyendo las dos posibles prórrogas anuales asciende a 872,740,00 € IVA excluido. El I.V.A. del valor estimado del contrato es 157.093,20 €.

10.2 Si durante el plazo de ejecución del contrato aumentase el número de dependencias o las superficies de las mismas, deberán formar parte de esta explotación estando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean inauguradas en caso de que la Gerencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen así lo determine, previa aprobación del órgano competente. Se valorará su incremento tomando como referencia y base el que resulte de las superficies y dependencias existentes.

Igualmente, si durante el plazo de duración del contrato se suprimiesen dependencias, disminuyesen superficies, se transformase el destino de alguna de ellas, se deducirá del costo total del servicio el valor que resulte de la aplicación proporcional de las suprimidas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

11.1 Como fórmula correctora que asegure el justo equilibrio de las contraprestaciones mutuas entre el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen y el adjudicatario, las modificaciones de los precios unitarios se verán aumentadas o disminuidas en función del Índice de Precios al Consumo en el segundo año de duración del contrato o los de la prórroga prevista, según establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le pueda sustituir. El incremento por revisión de precios será el 85 % del IPC.

12. FACTURACIÓN

12.1 La facturación se efectuará por mensualidades vencidas y trabajo realmente efectuado, incorporándose o detrayéndose de inmediato en ésta las ampliaciones o deducciones que se produjesen.

12.2 Al objeto de elaborar la certificación mensual y cumplir con lo establecido en la Coordinación de Actividades Empresariales, se deberá acompañar la relación del TCI y TC2 en forma digital.

12.3 Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. con cargo al contratista en su calidad de patrono, serán siempre a su cargo.

12.4 Cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del Contratista.

13. COMIENZO DEL SERVICIO

13.1 El servicio de limpieza comenzará a prestarse en fecha que determine el Patronato, que no podrá exceder de un mes a partir de la fecha de la formalización del contrato.

13.2 Este plazo podrá ser modificado y convenido de común acuerdo por ambas partes contratantes.

14. DOCUMENTACIÓN

14.1 Los concursantes deberán adjuntar la siguiente documentación que se considerará de aportación obligatoria y exenta de puntuación:

- Certificados de visita a ambos Teatros que librarán los responsables de los mismos, para mejor conocimiento de su distribución y de los materiales empleados en su construcción.
- Estructura empresarial que se compromete a mantener en la duración del contrato, con relación de la plantilla técnica en la Delegación de Zaragoza especificando los diferentes niveles y categorías profesionales.

La falta de la totalidad o parte de la documentación anteriormente exigida impedirá la valoración.

14.2 Documentación técnica a incluir para su valoración:

14.2.1 Proyecto de ejecución del servicio que incluya los siguientes epígrafes:

- a) **Justificación de la viabilidad de la oferta atendiendo a los recursos humanos, económicos y materiales.**
- b) **Horarios y personal adscrito al servicio.** Este epígrafe incluirá: número de operarios/as, horas diarias de cada uno de ellos, días a la semana de trabajo y horas anuales, todo ello de cada dependencia, así como expresión razonada de las cuestiones técnicas que hacen aumentar o disminuir las horas de prestación del servicio, y en consecuencia del personal asignado en comparación con el Anexo I del Pliego de Prescripciones.
- c) **Formación y currículo del personal disponible en la empresa no subrogado.**
- d) **Desarrollo específico de las tareas.** Este epígrafe incluirá un planning de ejecución de las diferentes tareas a realizar en el servicio describiendo elementos y zonas, especificando la maquinaria y materiales a emplear, criterios de limpieza para los distintos elementos

de obra y otras cuestiones que las Empresas estimen convenientes incluir para la mejor realización del servicio.

- e) **Medios materiales** con los que cuenta la empresa licitadora y que adscribirá al servicio. En caso de tratarse de materiales compartidos con otros centros indicará horas de utilización.
- f) **Materiales de reposición.** En este epígrafe figurará la descripción técnica de los elementos para su reposición (papel higiénico, gel antibacteriano, bajón, toallitas, etc.) que la empresa licitadora se compromete a reponer dentro de la oferta económica planteada. Se establecerán las cantidades mínimas y forma de reposición.
- g) **Acciones formativas a desarrollar por el personal que desempeñará el servicio** durante la vigencia del contrato.
- h) **Otra información.** Aquí se recogerá aquella documentación sobre el desarrollo del servicio, organización en la empresa, medios auxiliares, etc. que el licitador considere de utilidad en la valoración de la oferta.
- i) Certificado ISO-9002, expedido por Organismo Nacional o Internacional, en el ámbito específico del sector de servicios, si la empresa lo posee.

14.2.2 Mejoras ofertadas sobre lo especificado en el Pliego de Prescripciones, que lo sean sin coste adicional alguno y que presenten utilidad económica y/o técnica para el servicio a realizar. Las mejoras estimadas más convenientes para el servicio agrupan en 4 tipos de mejoras estipuladas:

- a) Relacionadas con el ahorro energético, material y económico (suministros, material técnico o infraestructuras con valoración económica).
- b) Relacionadas con la operatividad del servicio (gestión de la información, organización del servicio, gestiones on-line, etc.).
- c) Servicios de desinfección, desinsectación, desratización limpieza de pintadas y graffiti y/o aplicación de protección, etc. incluidos en la oferta presentada sin coste para el PMAEI. Indicar número anual de las mismas.
- d) Otras mejoras propuestas por la empresa licitadora para la prestación del servicio.

El licitador deberá realizar sus propuestas bajo estos epígrafes.

14.2.3 Documentación relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales, en concreto deberán figurar explícitamente los siguientes contenidos bajo estos epígrafes:

- **Política de prevención de riesgos laborales** (documento que incluirá los principios y compromisos de la actividad preventiva en la empresa, la organización de la actividad preventiva y los objetivos de la prevención)
- **Evaluación específica de los riesgos** de cada uno de los puestos de trabajo reseñados en el presente pliego de prescripciones que incluyan: descripción de las tareas, herramientas, productos químicos o máquinas utilizadas y protecciones individuales para la prevención de estos riesgos.
- **Documentos y protocolo para la coordinación de actividades empresariales** que la empresa adjudicataria utiliza para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/95 de 8 de noviembre y al R.D. 117/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla dicho artículo en materia de actividades empresariales.
- **Planificación de la prevención.** Medidas para eliminar o reducir los riesgos, actividades de control de los riesgos.
- **Modelo de manual de emergencia** que se entregará a cada uno de los trabajadores que realicen los servicios del presente pliego de prescripciones. Se valorará su adecuación a los puestos e instalaciones y al trabajo a desarrollar.

15. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

Se propone el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, según el artículo 122 LCSP.

16. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

- 16.1 Oferta económica: hasta 51 puntos.
- 16.1. Proyecto de ejecución del servicio: hasta 36 puntos.
- 16.2. Mejoras planteadas para la ejecución del servicio: hasta 8 puntos.
- 16.3. Documentación relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales: hasta 5 puntos.

17. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

17.1 La dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contratación se atribuyen al Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen, cuyo Gerente podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta utilización de los departamentos, aún cuando ello conlleve modificaciones de horario y obligaciones específicas señaladas en el presente Pliego de prescripciones, siempre que se comunique a la empresa adjudicataria con 24 horas de antelación. En caso de que dichas directrices incidieran en el cómputo total de del servicio o superficies, se estará a lo establecido en el punto 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.2 A estos efectos, la empresa adjudicataria designará la persona que le represente, con quien se substanciarán todos los trámites y órdenes de carácter general y específico a los que dé lugar la prestación del servicio.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1 La empresa está obligada a aceptar las variaciones de detalle, que no alteren fundamentalmente estos Pliegos ni los precios o canon que se estipule.

18.2 Por ningún motivo, podrá la empresa interrumpir el cumplimiento del contrato sin perjuicio de los derechos que reconozca la legislación vigente local o estatal.

19. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

19.1 La empresa adjudicataria deberá presentar, cuando se le requiera y en el plazo de 10 días, la relación del personal de la contrata. En la misma deberá constar pormenorizadamente el personal adscrito a cada Centro, indicando para cada uno de ellos:

Nombre y Apellidos.

D.N.I.

Nº de Afiliación a la Seguridad Social.

Jornada de trabajo y horario.

Antigüedad.

Tipo de contrato.

Certificación de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

20. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones cometidas por el adjudicatario, así como su desobediencia a las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por el Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen, facultará al mismo para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al interesado para que formule las alegaciones que estime pertinentes en su defensa.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

20.1 Se consideran FALTAS LEVES:

a) Personal que durante su jornada laboral no lleve la señalización o el uniforme exigido o que carezca de la documentación preceptiva fijada. Se aplicará una penalización de 30,00 € por persona y día.

b) No entregar los partes o documentación exigidos (TC1 y TC2, etc.). Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.

c) Por retrasos considerados como leves en el cumplimiento de las órdenes del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen. Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción y día.

d) Falta de limpieza en las dependencias 45,00 €/día la primera vez.

20.2 Se consideran FALTAS GRAVES:

a) La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un trimestre, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización, y previo informe por escrito al Contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas leves.

b) Por retrasos considerados importantes en el cumplimiento de las órdenes del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen. Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción.

c) Inexactitudes en los partes o documentación exigida (TC1 y TC2, etc.). Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

d) Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

e) Personal en servicio sin contar con los medios de protección necesarios. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

f) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción y día.

g) El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social se sancionará con 120 € por infracción.

20.3 Se consideran FALTAS MUY GRAVES:

a) La reiteración o reincidencia en un mismo trimestre, en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones, y previa notificación por escrito al Contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas graves.

b) Por retrasos considerados graves en el cumplimiento de las órdenes del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción: servicio, causar molestias inadmisibles a los usuarios de los equipamientos. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción.

c) El no tener completa la plantilla o los medios ofertados, sin el conocimiento del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen. Se aplicará una penalización de 150,00 € por semana, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su incumplimiento.

d) La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción.

e) El no comenzar los trabajos en la fecha señalada en el comunicado de los mismos. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción y día.

f) Paralización de un trabajo, sin autorización previa del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, durante una jornada en trabajos urgentes, y dos jornadas en trabajos no urgentes. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción y día.

20.4 Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la Empresa adjudicataria y se impondrán, por parte del Órgano Competente, previo informe de la Gerencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

20.5 El importe de las penalizaciones será deducido de la primera certificación que se extienda una vez que se confirme la imposición de la misma.

20.6 Los daños ocasionados en el edificio mobiliario o enseres por el personal adscrito a este servicio sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el

contratista y el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen podrá retraer su importe del pago mensual que debe efectuar al mismo o de la fianza constituida por el contratista.

20.7 La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen rescinda el Contrato.

20.8 En el caso de ofertas que presenten propuestas de personal específico para la ejecución del contrato en los diferentes departamentos, la desaparición durante el período de contratación de más del 50% de las personas inicialmente propuestas para desempeñar los puestos contratados por causas imputables a la empresa adjudicataria, será motivo suficiente para la denuncia del contrato por el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

20.9 En caso de manifestar reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio contratado, el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, a través del órgano competente, podrá declarar la rescisión del contrato, según lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

21. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicatario deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta una póliza de responsabilidad civil de, como mínimo, DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €).

22. DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Normativa Administrativa de Contratación vigente en la actualidad.

I.C. de Zaragoza, a 22 de marzo de 2011

EL GERENTE
Fdo.: Rafael Campos Lozano

ANEXO I

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

Cálculo del tipo de licitación mediante estimaciones de gasto.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

1.1. Trabajadores adscritos actualmente al servicio 131.620,00 €

DNI	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	JORNADA	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	SALARIO BRUTO (€)
6199243F	ENCARGADO DE GRUPO	01/10/1987	COMPLETA		21.610,00
17857230F	PEÓN DE LIMPIEZA	03/11/2005	COMPLETA		15.700,00
25459171B	PEÓN ESPECIALISTA	13/11/2009	COMPLETA		16.700,00
72868261Y	PEÓN ESPECIALISTA	14/09/1989	15% JORNADA	PREJUBILADO	3.200,00
X6552572X	PEÓN LIMPIEZA	27/08/2007	COMPLETA TARDES		15.700,00
17738040A	PEÓN DE LIMPIEZA	09/09/2002	JORNADA REDUCIDA	62,5% JORNADA	9.810,00
25178215T	PEÓN DE LIMPIEZA	06/10/2009	COMPLETA		15.700,00
X5927849J	PEÓN DE LIMPIEZA	01/11/2007	FIN DE SEMANA Y FESTIVOS	5 H. SÁBADO, DOMINGO Y FEST.	5.050,00
25205014G	PEÓN DE LIMPIEZA	02/11/2007	FIN DE SEMANA Y FESTIVOS	5 H. SÁBADO	2.150,00
X1888954X	PEÓN DE LIMPIEZA	01/02/2008	FIN DE SEMANA Y FESTIVOS	5 H. SÁBADO, DOMINGO Y FEST.	5.050,00
17857230F	PEÓN DE LIMPIEZA	03/11/2005	FIN DE SEMANA Y FESTIVOS	5 H. DOMINGO Y FEST.	3.300,00
X6552572X	PEÓN DE LIMPIEZA	27/08/2007	FIN DE SEMANA Y FESTIVOS	10 H. DOMINGO Y FEST.	5.750,00
17861337C	PEÓN DE LIMPIEZA	07/06/2010	PARCIAL DE 4 HORAS	DE MIÉRCOLES A LUNES	11.900,00
TOTAL					131.620,00

1.2. Seguros sociales 45.465,00 €

1.3. Suministros (reposición) 4.000,00 €

1.4. Suministros (materiales) 7.100,00 €

1.5. Gastos y beneficios empresariales 30.000,00 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

TOTAL VALORACIÓN 218.185,00 €

ANEXO II

SUPERFICIES Y PLANIFICACIÓN

Superficies Teatro Principal

PLANT A	DEPENDENCIA S	SUPERFICIE	DIARIO	QUINC.	MENS.	DIARIO	QUINC.	MENS	GENERAL
	m2 TOTALES	6789 m2	5591 m2	878 m2	320 m2	1179 m2	139 m2	320 m2	6789 m2
-2	FOSO -2	483 m2							483 m2
	CARPINTERIA			483 m2					
	PASOS Y ESC.								
-1	FOSO ORQUESTA	206 m2							619 m2
	SERVICIOS		206 m2						
	PASOS Y ESC.								
	FOSO -1		193 m2		193 m2				
	MAQUINARIA	220 m2			220 m2			220 m2	
0	HALL	528 m2							1817 m2
	OFICINAS					528 m2			
	VISITAS								
	SERV. OFICINA								
	SALA								
	BUTACAS								
	ESCENARIO								

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

TAQUILLAS	1817 m2						
CAMERINOS		1817 m2					
ALM. TALL. CONS.							
SERVICIOS							
PASOS Y ESC.							

1	PALCOS	621 m2						621 m2
	CAMERINOS							
	SERVICIOS		621 m2					
	ALMACEN							
	PASOS Y ESC.							
2	OFICINAS	1173 m2						1173 m2
	SERV. OFIC.							
	PASOS					304 m2		
	HALL							
	SALON TE			1173 m2				
	PALCOS							
	ENSAYOS							
	CAMERINOS							
	ALMACEN							
	SERVICIOS							
	PASOS Y ESC.							
3	CAMERINOS	717 m2						717 m2
	SERVICIOS							
	SASTRERIA		717 m2					
	ALMACEN							
	PASOS Y ESC.							
	PALCOS							
4	OFICINAS							347 m2
	PASO Y ESC.							

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

	OF.	1119 m2						
	PALCOS							
	CAMERINOS COL.		1057 m2					1119 m2
	TRAMOYISTAS							
	SERVICIOS							
	PASOS Y ESC.							
	ALMACEN			62 m2				

5	ALMACEN	280 m2						
	CONTRAPESOS			140 m2				280 m2
	PASOS Y ESC.					77 m2		
	UTILLERIA				63 m2		63 m2	

6	ALMACEN	37 m2						
	ESCALERA			37 m2			37 m2	37 m2
	MAQ. MONT.							

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

Superficies Teatro Mercado

PLANTA	DEPENDENCIAS	SUPERFICIE
--------	--------------	------------

SEMISOTANO	CAMERINOS	316 m2
	OFICINA	
	SERVICIOS	
	SALA TERTULIAS	
	BAR	
	ESCALERAS	
	PASOS	
	ALMACENES	

PLANTA BAJA	TAQUILLAS	101 m2
	ALMACENES	
	VESTIBULO	
	HALL	
	PASOS	

PLANTA BUTACAS	BUTACAS	337 m2
	CIRCULACIONES	
	ESCALERAS	
	ALMACENES	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y DEL MERCADO

CABINA	
--------	--